

ALCALDE:

FRANCISCO ERASO  
AZQUETA

CONCEJAL@S

ASISTENTES:

D./D<sup>a</sup> María Ignacia Azcona  
Azcona

D./D<sup>a</sup> María Isabel Azcona  
Martínez

D./D<sup>a</sup> David Anocibar Ilzarbe

D<sup>a</sup> María Mayayo Pascual

CONCEJAL@S NO

ASISTENTES:

SECRETARIA:

Dña. María Belén Portillo  
Ochoa de Zabalegui

ACTA DE LA SESIÓN  
EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE SALINAS DE  
ORO EL DÍA 3 DE MAYO DEL 2022.

En Salinas de Oro, a 3 de mayo del 2022, siendo las 9:00 horas, se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, las personas que al margen se relacionan, con la presidencia del Alcalde y asistidos por la Secretaria, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

PRIMERO.- Aprobación de Actas anteriores.

Se propone la aprobación del acta del último pleno: 8/3/2022.

Es aprobada por unanimidad sin modificaciones.

## SEGUNDO.- Resoluciones de Alcaldía.

Por la Ley de Protección de Datos y con el fin de no incumplir la misma por el reflejo en acta de la Resoluciones de obras con las parcelas sobre las que se realizan.

Se da parte de las resoluciones de la alcaldía Realizadas desde el último pleno celebrado.

## TERCERO.- Comunicaciones recibidas.

-La representante del ayuntamiento en la Mancomunidad de Servicios Sociales Iranzu María Mayayo, señala que se está decidiendo el incluir en plantilla orgánica la plaza del actual técnico de euskera. Los ayuntamientos de Oteiza, Villatuerta y Abárzuza han decidido no hacerlo y por el nº de votos que tienen va a ser ese el resultado final.

Con el importe que Salinas de Oro paga por su plaza, nos interesa su mantenimiento, por las campañas y labor que realiza.

Se procede a votar su inclusión en plantilla orgánica y su inclusión en la Oferta Pública de empleo y se aprueba por unanimidad.

-La Alcaldía manifiesta que Alicia Sanchez va a ser el adjudicatario para realizar los cierres de las ayudas forestales 2022.

-El Gobierno de Navarra nos ha remitido una circular en la que se señala la obligatoriedad de que los ayuntamientos eleven el tipo impositivo de la contribución en el máximo de 5 años al 0,25 %. En la actualidad el ayuntamiento tiene un tipo impositivo del 18%.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad:

-Mandar una comunicación a los vecinos enviando la circular del Gobierno de Navarra y la obligación que nos imponen.

-Mandar a la Mancomunidad Andía nuestra oposición a la subida, solicitar que la misma consulte a los ayuntamientos cómo se encuentra antes esta obligación legal impuesta por el Gobierno de Navarra y requerir que si la mayoría de los ayuntamientos está en contra de esta imposición legal, se traslade desde la Mancomunidad la queja al Gobierno de Navarra, dado que el mismo en vez de seguir la tónica de la mayoría de los países europeos de disminuir los impuestos a las entidades locales para la lucha contra la despoblación, obliga a elevarlos.

-Maite Gorena en representación de los padres de la ludoteca han solicitado la compra de tres radiadores eléctricos para la misma.

Debatido el tema se acuerda comprar una estufa de pelets para la ludoteca. Para ello pedir medidas de la misma e intentar que si técnicamente es posible, se coloque una única chimenea para la ludoteca y para la rehabilitación energética de la sala de usos múltiples.

-Se informa que desde las SS Irazzu nos han comunicado que van a mandar a los trabajadores contratados por la misma tres días en septiembre para realizar labores de desbroces, limpiezas, pinturas, etc.

#### CUARTO.- Modificaciones presupuestarias:

-4/2021: Consiste en traspasar a las partidas con saldos negativos, saldos de partidas que tienen importe sobrante.

Se ha mandado con la convocatoria la información de la misma.

Es aprobada por unanimidad.

1/ 2022: Se ha mandado con la convocatoria la información de la misma.

Se nos ha concedido una ayuda para rehabilitar energéticamente y mejorar la accesibilidad de la sala de usos múltiples, Medida 19 Leader del Plan de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020.

Se cree necesaria la realización del mismo ya que es una actuación muy demandada por los vecin@s del municipio y se cree necesario ejecutarla antes del invierno de este año.

Tiene un coste de ejecución aproximado de 55.000 €. Para ello no existe partida presupuestaria alguna. No existiendo en los presupuestos partida específica para ello, es necesario aprobar un "Crédito extraordinario".

#### GASTOS

concepto	Importe €
Rehabilitación sala multiusos 2014-2020 FEADER	55.000

#### INGRESOS

Subvención 2014-2020 FEADER LEADER: 26872 €

Remanente de Tesorería para Gastos Generales...28128 €

El ayuntamiento la aprueba por unanimidad.

2/2022: Se ha mandado con la convocatoria la información de la misma.

Se nos ha concedido una ayuda para mejora de la presa, salto de agua y accesos en Salinas de Oro, Medida 19 Leader del Plan de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020.

Se cree necesaria la realización del mismo ya que hay que eliminar el peligro existente en el acceso a la presa y se cree necesario ejecutarla cuanto antes. Tiene un coste de ejecución aproximado de 81.000 €. Para ello no existe partida presupuestaria alguna. No existiendo en los presupuestos partida específica para ello, es necesario aprobar un "Crédito extraordinario".

#### GASTOS

concepto	Importe €
Mejora de la presa, salto de agua y accesos en Salinas de Oro, Medida 19 Leader del Plan de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020	81.000

#### INGRESOS

Subvención 2014-2020 FEADER LEADER: 53.951,18 €

Remanente de Tesorería para Gastos Generales...27.048,82 €

El ayuntamiento la aprueba por unanimidad.

QUINTO.- Licitación rehabilitación energética de sala multiusos de Salinas de Oro.

La secretaria-interventora ha señalado en el informe emitido al respecto, que el valor estimado de los servicios objeto de licitación asciende a 39949,44 € más IVA €, resultando que el contrato citado puede adjudicarse mediante procedimiento Régimen especial para contratos de menor cuantía.

Se acuerda por unanimidad:

-Que se adjudique por el régimen especial de contratos de menor cuantía.

-Hacer la consiguiente reserva de crédito.

-Que se invite a presentar oferta a: Fernando Olite, Construcciones Portutxar, Construcciones Salvatierra, José Luís Martínez Apesteguia y a la empresa de construcción Alma.

-Se adjudicará únicamente atendiendo al precio, que no será superior al señalado en el proyecto.

-Será por cuenta de la empresa adjudicataria el Estudio de Seguridad y Salud.

-Deberá de estar finalizada la obra antes del 1 de octubre del 2022.

-El plazo de garantía de la obra será de tres años desde el acto formal de recepción.

SEXTO.- Licitación mejora de la presa, salto de agua y accesos a salinas de Oro.

Según el informe emitido por la secretaria al respecto, la obra se debe de licitar por procedimiento abierto, a través de la aplicación PLENA del Gobierno de Navarra.

Se propone y se aprueba por unanimidad:

-Aprobar el expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación.

-Se autoriza el gasto.

-El pliego de licitación siguiente:

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS “MEJORA DE PRESA, ALTO DE AGUA Y ACCESOS EN SALINAS DE ORO/JAITZ”.**

**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO:**

**NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO:** Contrato de obras. **OBRAS DE MEJORA DE PRESA, ALTO DE AGUA Y ACCESOS EN SALINAS DE ORO/JAITZ**

El órgano de contratación es el Pleno del Ayuntamiento.

El presupuesto de licitación del contrato asciende a 62302,41, IVA EXCLUIDO, ascendiendo a un total de 75385,92 € IVA INCLUIDO

PLAZO DE EJECUCIÓN: Antes del 31 de diciembre del 2022.

## **TRAMITACIÓN**

PROCEDIMIENTO: ABIERTO

TRAMITACIÓN: ORDINARIA

GARANTÍA PROVISIONAL: No se solicita

GARANTÍA DEFINITIVA: 4% del valor del contrato.

REVISIÓN DE PRECIOS: No procede revisión de precios.

FORMA DE PAGO: Mediante certificaciones emitidas por la Dirección facultativa.

## **ENTREGA DE PROPOSICIONES**

LUGAR: A través de la aplicación de contratación, PLENA.

FECHA: El plazo de presentación de las ofertas será de 15 (quince) **días naturales**, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra.

CRITERIOS DE ADJUDICACION DEL CONTRATO: Los especificados en la cláusula 9ª del presente pliego. Adjudicación a la oferta más ventajosa.

## **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE OBRAS DE MEJORA DE PRESA, ALTO DE AGUA Y ACCESOS EN SALINAS DE ORO/JAITZ**

### **1ª.- OBJETO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION:**

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de las condiciones económico-administrativas con arreglo a las cuales ha de llevarse a cabo la contratación para la ejecución de las obras contenidas en **MEJORA DE PRESA, ALTO DE AGUA Y ACCESOS EN SALINAS DE ORO/JAITZ** cuyo código CPV de conformidad con el

anexo I de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos es 45211350 Trabajos de construcción de inmuebles multifuncionales.

El contrato tiene naturaleza administrativa y es un contrato típico que se rige por LEY FORAL 2/2018, DE 13 DE ABRIL, DE CONTRATOS PÚBLICOS y su normativa de desarrollo.

Supletoriamente se aplicarán las normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho privado.

De conformidad con lo dispuesto en la LEY FORAL 2/2018, DE 13 DE ABRIL, DE CONTRATOS PÚBLICOS el procedimiento de adjudicación es abierto y de tramitación ordinaria.

## **2ª.- IDENTIFICACIÓN DEL ORGANO DE CONTRATACION Y DE LA UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO**

El órgano de contratación es el Pleno del Ayuntamiento de SALINAS DE ORO/JAITZ.

## **3ª.- IMPORTE DEL CONTRATO**

El presupuesto de licitación del contrato asciende a 62302,41, IVA EXCLUIDO, ascendiendo a un total de 75385,92 € IVA INCLUIDO.

## **4ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución de las obras será hasta el 31 de DICIEMBRE de 2022.

## **5ª.- GARANTIA PROVISIONAL**

Para poder presentar proposiciones no se exige garantía provisional.

## **6ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y UMBRALES DE SOLVENCIA**

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar, según la Ley LEY FORAL 2/2018, DE 13 DE ABRIL, DE CONTRATOS PÚBLICOS.

La Administración podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, así como con licitadores que participen conjuntamente. En el primer caso será precisa la formalización en escritura pública, sin bien dicho requisito no será exigible hasta el momento en que se haya efectuado la adjudicación a su favor.

En todos los casos los licitadores agrupados quedarán obligados solidariamente ante la Administración, y presentarán un documento privado en el que manifiesten la voluntad de concurrir conjuntamente, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se indique un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa. Los contratistas que participen conjuntamente responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

En todo caso, han de ser personas naturales o jurídicas. Estas últimas cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de lo señalado en este párrafo dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas que haya presentado.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas supondrá igualmente, la inadmisión de dichas ofertas.

## **7ª.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

Las obras objeto del presente pliego serán adjudicadas, de conformidad con lo dispuesto en la LEY FORAL 2/2018, DE 13 DE ABRIL, DE CONTRATOS PÚBLICOS, por procedimiento abierto, conforme a los criterios fijados en este pliego para determinar la oferta más ventajosa, y con expediente de tramitación ordinaria.

## **8ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

LUGAR: A través de la aplicación de contratación, PLENA

FECHA: El plazo de presentación de las ofertas será de 15 (quince) **días naturales**, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra.

Si el último día del plazo fuera inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

#### DOCUMENTOS:

La presentación de oferta al presente procedimiento, supone la aceptación incondicional de los Pliegos de Cláusulas Administrativas que lo rigen y el compromiso de ejecutar el contrato con estricta sujeción al Proyecto.

#### **SOBRE Nº 1: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”**

El Sobre nº 1 contendrá la siguiente documentación:

#### **1.- Acreditación de la personalidad y representación de la empresa (ANEXO II del pliego):**

Declaración responsable de que el (los) licitador (es) cumple (n) las condiciones exigidas para contratar respecto a la acreditación de la personalidad jurídica del contratista y, en su caso, su representación. El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los siguientes documentos en el plazo máximo de siete días desde que la mesa de contratación le notifique tal circunstancia.

Si los licitadores son **personas jurídicas** será obligatoria la presentación de:

- Copia de la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constarán las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro oficial.

\*Si los licitadores son **personas naturales**, será obligatoria la presentación de:

- Copia del D.N.I. o del documento que reglamentariamente le sustituya.

\***Si varios licitadores se presentan en participación conjunta**, será obligatorio:

- La acreditación respecto de cada uno de ellos de su personalidad conforme a lo señalado en los apartados precedentes

#### **2.- Declaración responsable del (los) licitador (es) de no estar incurso (s) en causa de prohibición de contratar.**

Conforme a lo dispuesto en la LEY FORAL 2/2018, DE 13 DE ABRIL, DE CONTRATOS PÚBLICOS (ANEXO II del pliego).

### **3.- Solvencia económica y financiera.**

**Deberá de presentar una declaración entidad financiera en el que se manifieste que** dispone de suficiente solvencia financiera a efectos de contratar con las Administraciones Públicas.

### **4.- Solvencia técnica.**

Deberá de presentar una relación de los principales obras realizadas suministros o de los principales servicios efectuados durante como máximo los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado.

## **SOBRE Nº 2 “PROPUESTA TÉCNICA”**

Toda la documentación a incluir en el sobre nº 2, que se relaciona a continuación, tendrá que estar firmada por el licitador o su representante.

En el caso de licitadores que participen conjuntamente, tendrán que firmar todos los componentes.

La propuesta técnica aportada deberá contener:

\* Criterios sociales.

Compromiso o no de realización de al menos una campaña sensibilización en la empresa con los derechos en materia de igualdad y de conciliación, en el año 2022.

\*Criterios ecológicos y de sostenibilidad medioambiental.

Medidas ecológicas y de sostenibilidad ambiental encaminadas a la obtención de una mayor durabilidad y menores costes de mantenimiento.

**En ningún caso podrán constar en dicha documentación datos referentes a la oferta económica.**

## **SOBRE Nº 3 “PROPOSICIÓN ECONÓMICA”**

El Sobre nº 3 contendrá la “Oferta económica”, que habrá de presentarse conforme al modelo que figura en el **Anexo III** del pliego, será única, y en ella se entenderá incluido, en todo caso, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido y no podrá ser superior al presupuesto máximo fijado para el presente contrato.

El contrato se hace a riesgo y ventura del contratista. No habrá lugar a revisión de precios.

Toda propuesta que incluya datos económicos con coeficientes de oferta en los sobres nº 1 ó 2 será excluida automáticamente.

En la presente contratación **no se podrán presentar variantes o alternativas al proyecto**. La infracción de esta norma dará lugar a la INADMISIÓN DE LA OFERTA.

### **9ª.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, teniendo en cuenta, que, en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener un máximo de **dos cifras decimales**.

**A.- Precio:** ..... hasta 60 puntos.  
**B.- Valor técnico de la oferta:** ..... hasta 40 puntos.  
**Total:** ..... hasta 100 puntos.

Según los siguientes criterios de valoración:

#### **9.A.- Precio: hasta 60 puntos.**

La puntuación de las ofertas económicas se realizará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Presupuesto de licitación} - \text{Oferta económica}}{\text{Presupuesto de licitación} - \text{Oferta económica más baja}} \times 60$$

Obtendrá sesenta puntos la oferta económica más baja y cero puntos la que coincida con el precio de licitación.

No se admitirán las ofertas económicas que superen la base de licitación.

#### **9.B.- Valor técnico de la oferta: hasta 40 puntos.**

\* Criterios sociales.

Se valorará con 10 puntos la incorporación por parte de las empresas concurrentes del compromiso de realización de al menos una campaña sensibilización en la empresa con los derechos en materia de igualdad y de conciliación, en el año 2022.

\*Criterios ecológicos y de sostenibilidad medioambiental.

Se valorará hasta un máximo de 30 puntos las medidas ecológicas y de sostenibilidad ambiental encaminadas a la obtención de una mayor durabilidad y menores costes de mantenimiento en el proyecto.

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más licitadores éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, atendiendo en todos los supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación.

A estos efectos se entenderá que son trabajadores con discapacidad los que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

La realización de buenas prácticas en materia de género se acreditará mediante la acreditación de la obtención del distintivo "Igualdad en la Empresa".

## **10ª.- MESA DE CONTRATACIÓN**

La Mesa de Contratación, que ejercerá las funciones que le son propias en el presente procedimiento, estará compuesta por las siguientes personas:

- Presidente: Don Francisco Javier Eraso Azqueta, Alcalde del Ayuntamiento de SALINAS DE ORO/JAITZ, o quien legalmente le sustituya.

-Secretaria- Interventora: Doña María Belén Portillo Ochoa de Zabalegui.

-Vocala: Doña María Ignacia Azcona Azcona, Concejala del Ayuntamiento, que podrá ser sustituida por otro/a concejal/a en caso de necesidad.

-Vocal: Maria Mayayo Pascual, Concejal del Ayuntamiento, que podrá ser sustituida por otro/a concejal/a en caso de necesidad.

Los miembros podrán ser sustituidos por otros concejales en caso de necesidad.

La Mesa de contratación podrá incorporar como asesores con voz pero sin voto a otros Técnicos que considere.

### **11ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES**

En acto interno, el Ayuntamiento procederá a la apertura y análisis de la documentación contenida en el SOBRE Nº 1 “Documentación Administrativa” de las proposiciones presentadas en plazo, calificándola, valorando la solvencia económica y financiera, técnica o profesional y resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma, la documentación exigida.

Si se observasen defectos en la documentación presentada o se considerase incompleta, se concederá un plazo según las circunstancias, de entre cinco y diez días naturales para que el licitador subsane los certificados y documentos presentados, debiendo presentarse la documentación requerida en el Registro General del Gobierno de Navarra.

Calificada la documentación administrativa, y también en acto interno, la mesa de contratación procederá a la apertura y análisis del SOBRE Nº 2 de “Documentación Técnica” de los licitadores admitidos con el fin de otorgar los puntos de los criterios de adjudicación debidamente ponderados según la cláusula 9ª, excepto el de la oferta económica.

Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción se podrán solicitar aclaraciones complementarias. La Mesa de Contratación podrá solicitar cuantos dictámenes e informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato, dentro de los plazos legales.

### **12ª.- ADJUDICACIÓN**

A la vista de las ofertas económicas presentadas, y mediante la aplicación de los criterios establecidos en este pliego, la Mesa de Contratación establecerá la valoración final del procedimiento, elevando al Pleno del Ayuntamiento las proposiciones económicas, junto con el Acta y la propuesta que estime pertinente.

El órgano de contratación podrá ejercer, por motivos de interés público, las facultades de desistimiento o renuncia de la licitación o del contrato formalizado y cuya ejecución no se ha iniciado. La resolución en caso de que se ejercite esta facultad, será motivada y se notificará a los interesados de conformidad con lo dispuesto en la legislación reguladora del procedimiento administrativo.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación y publicada en el Portal de Contratación de Navarra. La eficacia de la adjudicación quedará suspendida:

- a) Durante el plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, si dicha remisión se hace a través de medios electrónicos.
- b) Durante el plazo de quince días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, si dicha remisión se produce por medios no electrónicos.

A tal efecto deberá constar certificación de la fecha y medios de remisión de la notificación de la adjudicación

### **13ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Una vez decidida la adjudicación, se notificará al adjudicatario para la formalización del oportuno contrato, que deberá formalizarse dentro de los QUINCE días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

En el contrato deberán estipularse, además de las condiciones ya prescritas en el pliego, aquellas observaciones técnicas, jurídicas y económicas que haya considerado convenientes el órgano competente para el buen fin de la obra.

Previamente a la formalización del contrato el adjudicatario deberá constituir a disposición del Ayuntamiento de SALINAS DE ORO/JAITZ la garantía definitiva por importe del 4% del valor del contrato (precio de adjudicación, I.V.A. excluido). De no constituirse la garantía por causas imputables al adjudicatario, la Administración declarará resuelto el contrato.

Dicha garantía quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de finalización del plazo de garantía de tres años y en particular al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato, pudiendo ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, el Órgano de Contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación, en su caso, de las garantías constituidas o con abono por parte del contratista de una penalidad equivalente al 5 por 100 del importe estimado del contrato, así como de una indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable para que se proceda a la formalización, con aplicación en este caso del régimen de penalidades previsto para la demora en la ejecución del contrato.

Cuando se acuerde la resolución del contrato porque el adjudicatario no cumpla las condiciones necesarias para llevar a cabo la formalización del mismo, la Administración podrá adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes a aquel, por orden decreciente de valoración de sus ofertas, siempre que ello fuese posible y previa conformidad del interesado, antes de proceder a una nueva convocatoria.

Además, dentro del plazo máximo de QUINCE días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Poder a favor de la persona (en el supuesto de que sea diferente a la que haya firmado la oferta económica) que vaya a firmar el contrato y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada.
- b) En el caso de que el adjudicatario fuese una U.T.E. o figura similar, deberá presentar la escritura pública de su constitución.
- c) Dos ejemplares del Plan de seguridad y salud en el trabajo de conformidad con el artículo 7 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud en las obras de construcción. Dicho Plan deberá ser aprobado por la Dirección de Obra, con anterioridad al inicio de las obras.

#### **14ª.- SUBCONTRATACIÓN**

El subcontrato sólo será admisible cuando se cumplan los requisitos legales establecidos. Deberán:

1. Comunicación por escrito a la Administración del contrato suscrito entre el adjudicatario del contrato y su contratista.
2. Que el importe de la subcontratación no rebase el 50% del valor estimado del contrato. En todo caso, el adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante la Administración, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

#### **15ª.- TRABAJOS DEFECTUOSOS**

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, o aun haciéndolo, los materiales no fueran de la calidad requerida, se advirtieran vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Dirección de la

obra o, en su defecto, de la Administración contratante. Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del contratista, salvo en el caso de que se hubieran realizado por presumir la Dirección de obra la existencia de vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.

Ni el hecho de que la Dirección hubiera examinado la obra durante su construcción, así como los materiales, ni la inclusión de partes de obra en las certificaciones eximen de responsabilidad al contratista.

## **16ª.- PRECAUCIONES ESPECIALES DURANTE LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS**

HELADAS.- Si existiese riesgo de que se produzcan heladas, el contratista protegerá todas las zonas que se pudieran quedar perjudicadas por sus efectos. Las partes de obra dañadas se levantarán y reconstruirán a su costa, de acuerdo con lo que señale el proyecto o lo que ordene, en su caso, el Director de la obra.

## **17ª.- SEGURIDAD Y SALUD**

El adjudicatario deberá de elaborar a su costa el Estudio de seguridad y salud y deberá tener debidamente asegurado a todo el personal que intervenga en las obras por su cuenta y bajo su dependencia, así como a exigir a todas las empresas individuales o colectivas que trabajen o colaboren bajo sus órdenes en las obras, que cumplan igualmente dicho requisito, con relación al personal que intervenga en ellas.

## **18ª.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista será responsable, durante la ejecución de la obra, de todos los daños y perjuicios que se ocasionen a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización de las obras.

Las propiedades y servicios dañados deberán ser reparados a su costa, restableciendo sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados, compensando, asimismo, a los perjudicados.

El contratista deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil con una

## **19ª.- REVISION DE PRECIOS**

Dada la brevedad del plazo, en el presente contrato no procede la revisión de precios.

## **20ª.- RIESGO Y VENTURA**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías, o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

## **21.- ABONO DE LA OBRA EJECUTADA**

El Adjudicatario tendrá derecho al abono de las unidades de obra realmente ejecutadas, previa la conformidad emitida por la Dirección Facultativa acerca de las mediciones correspondientes, de acuerdo con los criterios de medición y valoración que establezca la Dirección Facultativa.

Se emitirán como máximo dos certificaciones dado el escaso valor de la obra.

## **22.- PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO**

Siendo el plazo un elemento esencial del contrato, el incumplimiento del plazo determinará la resolución culpable del contrato y la indemnización de daños y perjuicios a la Administración.

## **23.- PERIODO DE GARANTÍA**

Recibidas las obras se iniciará el plazo de garantía que será de **TRES AÑOS**, siendo de cuenta del Adjudicatario la subsanación de las deficiencias, errores o vicios de construcción que se observen durante él, pues de no hacerlo voluntariamente o a requerimiento de la Dirección Facultativa, se podrán ejecutar directamente por ésta o por un tercero con cargo al adjudicatario, respondiendo en primer lugar con la garantía.

Este plazo no exime del cumplimiento de los plazos de responsabilidad definidos en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación para este tipo de obras por parte de todos los sectores intervinientes en el proceso de edificación.

La garantía deberá cubrir cualquier deficiencia de las obras ejecutadas por el Contratista de las unidades realizadas.

## **24ª.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

Las modificaciones al contrato sólo se admitirán en los términos previstos en la LEY FORAL 2/2018, DE 13 DE ABRIL, DE CONTRATOS PÚBLICOS.

## **25ª.- RECLAMACIONES Y RECURSOS**

Las que permita la legislación vigente.

Los licitadores se encuentran obligados a suministrar bien en la instancia o bien junto con la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia del licitador, una dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos y a efectos de las reclamaciones en materia de contratos públicos.

### **ANEXO I**

#### **HOJA RESUMEN DE DATOS DEL LICITADOR**

**Don/Doña**

**con DNI número**

**con domicilio en**

**en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda)**

**con DNI número**

**con domicilio en**

**DECLARA:**

Que, a efectos de notificaciones, subsanación de defectos materiales de la documentación presentada por la empresa y notificaciones en caso de reclamación en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en relación con el presente procedimiento de contratación, rogamos contacte con D./D<sup>a</sup>: .....,  
DNI: ....., en la siguiente dirección electrónica, dirección postal y números de teléfono:

\_ E-mail: .....

\_ Dirección postal: .....

\_ Teléfonos: .....

(Es imprescindible cumplimentar todos los datos)

Lugar, fecha y firma

**ANEXO II  
DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA CONTRATAR**

**Don/Doña**

**con DNI número**

**con domicilio en en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda)**

**con DNI número**

**con domicilio en**

DECLARA bajo su responsabilidad:

1. Que el licitador figura dado de alta en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas y está al corriente en el pago del citado impuesto o, en su caso, está exento del pago.
2. Que, de acuerdo con la LEY FORAL 2/2018, DE 13 DE ABRIL, DE CONTRATOS PÚBLICOS cumple las condiciones exigidas para contratar respecto a la acreditación de la personalidad jurídica del contratista y, en su caso, su representación, a la justificación de su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, y que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

3. Que el licitador no está incurso en prohibición de contratar con la Administración, conforme a la LEY FORAL 2/2018, DE 13 DE ABRIL, DE CONTRATOS PÚBLICOS.

4. Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

..... de..... de 2022

Firma

### ANEXO III

#### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dña .....  
con DNI ..... y domicilio en  
..... calle

.....,  
actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda)

..... ,  
con NIF ..... y domicilio en  
..... calle

..... y teléfono....., en relación con la contratación por procedimiento abierto de la ejecución de las obras de **“MEJORA DE PRESA, ALTO DE AGUA Y ACCESOS EN SALINAS DE ORO/JAITZ”**, acepta incondicionalmente los pliegos de cláusulas administrativas que rigen esta contratación y se compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad, IVA incluido, que a continuación se indica:

TOTAL OFERTADO .....Euros (IVA incluido) (expresado en letras).

Lugar, fecha, y firma del licitador

SEPTIMO.- Geserlocal S.L. Posible ente instrumental.

La Comisión Ejecutiva de la FNMC celebrada el pasado día 14 de septiembre acordó la conversión de GESERLOCAL S.L., empresa de capital público que pertenece a la FNMC y a los Ayuntamientos de Sangüesa, Olite y Estella-Lizarra, en ente instrumental de las entidades locales asociadas a la FNMC. Ello conlleva que aquellas entidades locales que lo deseen pueden declarar a Geserlocal como ente instrumental propio y encargarle la prestación de los servicios que actualmente presta sin necesidad de previa licitación y sin tener que soportar el IVA en la facturación.

Nuestro ayuntamiento tiene contratado el servicio de recaudación ejecutiva.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad declarar a Geserlocal como ente instrumental propio.

OCTAVO.- Plusvalías: Posible delegación.

Tras la ruptura del actual contrato con el Registro de la Propiedad, se cree conveniente que se externalice su llevanza, por falta de tiempo para ello y por los recursos que genera

La empresa Servicios de Catastro de Navarra S.L. ha ofertado la llevanza del Impuesto de Plusvalías que antes tramitaba el Registro de la Propiedad, por un importe de 34 € (IVA incluido), hora trabajada.

Tracasa ofrece un servicio de 36 € hora IVA incluido.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad delegar en Servicios de Catastro de Navarra S.L la gestión del cobro del impuesto de plusvalías.

NOVENO.- Concesión demanial uso suelo público a Iberdrola.

Tras diversas conversaciones con Iberdrola para instalar en el nuevo aparcamiento cargadores eléctricos, IBERDROLA CLIENTES S.A.U ha solicitado

formalmente se otorgue una concesión demanial en concurrencia de 4 plazas de aparcamiento de uso privativo de suelo público, por interés general, para la instalación de dos Puntos de Recarga de Vehículos Eléctricos, con una duración de 10 años, cuyo uso sería de acceso público a través de las condiciones de la APP de Iberdrola, para lo que se acompaña a la presente solicitud y tras haberse realizado la visita de nuestra ingeniería para el replanteamiento de la obra, el plano de planta en la dirección de emplazamiento.

La titularidad de la infraestructura eléctrica necesaria para alimentar los puntos de recarga desde el punto de conexión a la red de la distribuidora eléctrica hasta las tomas eléctricas de alimentación de los puntos de recarga, así como la obra civil asociada, será de IBERDROLA y su coste será soportado por IBERDROLA, atendiendo a los requerimientos técnicos y normativos en vigor. Así mismo IBERDROLA costeará: el proyecto y los gastos asociados a la legalización de la instalación (Tasas de Industria), la autorización, licencia municipal o cualquier otro cargo asociado a la instalación eléctrica. Los derechos a abonar a la compañía distribuidora durante la tramitación del expediente de nuevo suministro serán sufragados por IBERDROLA, como titular de la instalación eléctrica a la que se conecte el punto de recarga. En concreto, el pago de los derechos de extensión y supervisión que le sean de aplicación.

Pagarían 20 € por plaza al mes, es decir un total de 80 € mensuales.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad aprobar la concesión demanial solicitada.

DECIMO.- Fiestas 2022.

Se debate el tema y se acuerda por unanimidad:

-Celebrar las fiestas de San Isidro el 14 de mayo, contratando al músico Fidel Celay Aróstegui por 600 €, más el coste de la seguridad social. También se le abonará la cena.

-Las fiesta de San Miguel, se celebrarán del 29/9/2022 al 2/10/2022.

## RUEGOS Y PREGUNTAS

-Se acuerda mandar una carta al nuevo propietario de la parcela 12 del polígono 1, ya que se está desprendiendo parte del lateral de la tejavana, partes de la

venta, persiana, cristales, ...que caen a la calle, provocando peligro para las personas.

-Auzolán: Se cree la necesidad de desbrozar el pueblo, ya que la peón contratada actualmente tiene dificultades para su realización.

(De forma justificada abandona el pleno la concejala María Mayayo).

Se leen por parte de la secretaria las condiciones que establece la Ordenanza del municipio al respecto, así como en la Ley.

Se acuerda consultar alguna duda que se plantea al respecto y en base a la respuesta, mandar un comunicado a l@s vecin@s invitando a los mismos para que se apunten a diversas jornadas. El contenido de la invitación será revisada por el alcalde.

-Se cree necesario cambiar los asientos de los columpios. Se acuerda por unanimidad solicitar precio y si es razonable proceder a su compra.

-Se cree necesario comprar un cortacésped nuevo. se acuerda por unanimidad compra de la marca STIL, con el fin que el combustible a utilizar sea para todos los aperos idéntico y así no se pueda dar una equivocación en el mismo.

Se levanta la sesión a 11:30 horas.

El contenido de la presenta acta es lo tratado en el pleno de la fecha del encabezamiento de la misma.

Fdo. María Belén Portillo Ochoa de Zabalegui

Secretaria

Diligencia: La presente acta fue aprobada en el pleno de fecha 14/06/2022 sin modificaciones.

Y para que así conste se expido la presente diligencia el 14/06/2022.

Fdo. María Belén Portillo Ochoa de Zabalegui

Secretaria